



**Espiritu Emprendedor TES** 2018, Vol 2, No. 3, julio a septiembre 18-33

Artículo De Revisión Bibliográfica

DOI: <https://doi.org/10.33970/eetes.v2.n3.2018.92>

Indexada Latindex ISSN 2602-8093

<https://www.espirituemprededortes.com/>

## **El bien común y el buen vivir frente a la globalización económica**

**Mg. Silvia Alexandra Jaramillo Luzuriaga**

Universidad Internacional del Ecuador. Ecuador

**Autor para la correspondencia:** [sijaramillolu@uide.edu.ec](mailto:sijaramillolu@uide.edu.ec)

**Mg. Tacuri Peña Lorena del Cisne**

Universidad Internacional del Ecuador, Ecuador

**Autor para la correspondencia:** [lotacuripe@uide.edu.ec](mailto:lotacuripe@uide.edu.ec)

**Mg. Vivanco Ochoa Johanna Vanessa**

Universidad Internacional del Ecuador, Ecuador

Autor para la correspondencia [jvivanco@uide.edu.ec](mailto:jvivanco@uide.edu.ec)

**Fecha de recepción:** 5 de mayo de 2018 / **Fecha de aceptación:** 29 de julio de 2018

### **Resumen.**

El Art. 83 de la Constitución de la República establece como un deber de los ecuatorianos promover el “bien común” y el “buen vivir”. El bien común nos conduce a la reflexión metafísica del conocimiento filosófico; en tanto que el buen vivir, a la puesta en práctica de una tesis política, económica, cultural y social de los saberes del intelecto humano. Desde esta perspectiva nos preguntamos? Cuál es la influencia de la globalización económica en el ámbito del “bien común “ y “buen vivir”?.

Se partió del criterio que el “bien común” es lo genérico y el “buen vivir” es lo específico. Se deduce que el “bien común” tiene como propósito el “buen vivir”, y a la inversa, se induce que el “buen vivir” tiene como objetivo “el bien común”. Ambas categorías jurídicas representan la búsqueda del bienestar material y espiritual del ser social. El “bien común” es el fin del Estado; y que el trayecto del “buen vivir es la aplicación del régimen jurídico del buen vivir establecido en el Art. 341 y 342 de la Constitución de la República y que el camino pedregoso para llegar a ello es la aplicación de la justicia, la igualdad, la libertad, la equidad y solidaridad humana.



Del análisis realizado se partió de la concepción de que actual proceso de globalización económica se encuentran implicados la mayor parte de los países del mundo, hecho que no se producía a principios del siglo XX, cuya construcción de los mercados globales corresponde a los intereses de las empresas multinacionales que han minado la soberanía de los países subdesarrollados en cuanto a decisiones económicas, políticas y sociales; en la que podemos afirmar que se ha configurado una economía mundial cualitativamente distinta de la que existía hace unas décadas; que ha modificado una cultura propia de cada región; ha desplazado la mano de obra y la transparencia de conocimientos tecnológicos a través de las fronteras internacionales y sus efectos culturales, políticos y medioambientales; y se ha impuesto el sistema neoliberal, el capital y la tecnología en detrimento de la mayoría de la población nacional y mundial.

**Palabras clave:** Bien Común, Buen vivir, globalización, financiero, Constitución.

#### **Abstract**

Article 83 of the Constitution of the Republic establishes as a duty of Ecuadorians to promote the "common good" and "good living". The common good leads us to the metaphysical reflection of philosophical knowledge; While good living, to the implementation of a political, economic, cultural and social thesis the knowledge of the human intellect. From this perspective we were asked? What is the influence of economic globalization on the "common good" and "good living"?

It is based on the criterion that the "common good" is generic and "good living" is the specific. It follows that the "common good" is intended for "good living", and conversely, "good living" is supposed to have "the common good" as its goal. Both legal categories represent the search for material and spiritual welfare of the social being. The "common good" is the end of the state; And that the path of "good living" is the application of the legal regime of good living established in Article 341 and 342 of the Constitution of the Republic and that the stony road to reach it is the application of justice, equality, Freedom, equity and human solidarity.



From the analysis made, it is based on the conception that the current process of economic globalization is involved most of the countries of the world, a fact that was not produced at the beginning of the 20th century, whose construction of the global markets corresponds to the interests of the companies Multinationals that have undermined the sovereignty of underdeveloped countries in economic, political and social decisions; In which we can affirm that a world economy has been configured qualitatively different from the one that existed a few decades ago; Which has modified a culture of each region; Has displaced labor and the transparency of technological knowledge across international borders and their cultural, political and environmental effects; And the neoliberal system, capital and technology have been imposed to the detriment of the majority of the national and world population.

**Keywords:** Common good, Good living, globalization, financial, Constitution.

### **Introducción.**

El “bien común” y el “buen vivir son dos categorías jurídicas afines tipificadas en la jerarquía de la Constitución de la República del Ecuador, que merecen ser analizadas desde la perspectiva de su viabilidad en los procesos de globalización que condicionan el funcionamiento de la economía y de la sociedad.

A lo largo de los últimos años han proliferado trabajos relacionados con el “bien común” y con mayor énfasis el “buen vivir”, como expresión de un desarrollo alternativo, de naturaleza socio-económica. En buena medida, la rápida expansión que estas propuestas han tenido, y la buena acogida que han encontrado en algunos sectores intelectuales y movimientos sociales, se ha debido a la proyección alcanzada por el SumakKawsay, que se basa en una relación armoniosa con el buen vivir y la naturaleza, y en los conocimientos y saberes propios de los pueblos y nacionalidades ancestrales. En efecto, dicha inclusión, y los debates generados sobre la manera de hacer realidad las preocupaciones y anhelos que representan, se han traducido en la celebración de diferentes foros, paneles y simposios



enfocándolos desde diversos ángulos del conocimiento científico y en diferentes medios de difusión y comunicación colectiva.

Tanto el “bien común” y el “buen vivir” tratan de representar la búsqueda de una idea del bienestar basada en una relación armoniosa con la naturaleza, y en la recuperación de saberes tradicionales que el mal llamado progreso ha ido abandonando a orilla del camino Y todo ello acaba por tomar cuerpo en la defensa de la autonomía de los procesos de desarrollo frente a las imposiciones de modelos provenientes del exterior. La autonomía se convierte así en piedra angular de cualquier estrategia orientada al “buen vivir”.

Frente a estos interrogantes es frecuente encontrar dos tipos de respuestas abiertamente enfrentadas. Por un lado, quienes defienden la irreversibilidad de la globalización y pronostican un futuro basado en la expansión continua de los mercados, y la paulatina pérdida de protagonismo y significación de los espacios y las culturas locales. Y, por otro, quienes reivindican una desconexión respecto de los procesos globales y la apuesta por modelos de vida y de bienestar concebidos desde lo propio y específico de cada territorio y de cada cultura, dejando de lado el análisis de los condicionantes externos (Gudynas, 2011).

La globalización neoliberal, ha regulado el comportamiento humano; ha modificado los paradigmas del desarrollo a nivel mundial, de tal forma que el sistema político y económico mundial ha avanzado en forma rápida, reduciendo toda clase de barreras entre los diversos países, alterando de esta manera al Estado nacional, cuya meta del proceso es poner a disposición de las grandes empresas transnacionales mediante la explotación global y planetario, en mengua del conglomerado social de los países democráticos. El “bien común” y el “buen vivir” se ha convertido en un dilema, a tal estado que nos preguntamos: se requiere del bien común para llegar al buen vivir o se necesita del buen vivir para llegar al bien común?

### **El bien común.**



Uno de los fines del Estado es el bien común. El bien común tiene como propósito satisfacer las necesidades espirituales y materiales de la comunidad para al logro de su máxima felicidad. Es el conjunto de condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad. El bien común es un concepto ético y filosófico, que regula a un sistema institucional, que rige a un conglomerado humano, en un territorio y tiempo determinado. El término “bien” tiene varias acepciones: es un valor deseable; es un objeto que satisface necesidades materiales y espirituales; es una noción antagónica del mal; y, el vocablo “común”, significa que se extiende a la comunidad; que pertenece a la población; que es de propiedad de todas las personas naturales, que no deja de ser una aspiración inalcanzable.



**Figura 1** El bien común

**Fuente:** [www.grafics.com](http://www.grafics.com)

**Elaboración:** Las Autoras.



El bien común es un “bien” genuino y auténticamente “común”. “La economía del bien común se basa en la búsqueda del bienestar de la sociedad a través de la concurrencia de los máximos valores de la justicia, la igualdad, la libertad, la equidad y solidaridad humana que tiende a la satisfacción plena del “pan nuestro de cada día” destacándose plenamente los alimentos, vestuario, vivienda, salud, educación, trabajo, recreación y confort; mediante una adecuada y próspera organización social; y la planificación, organización y ejecución del bien por parte de los gobernantes del sector público (Rawls, 2002).

- El bien común “es un bien” y es auténticamente “común”. Que sea “bien” quiere decir que da satisfacción a las necesidades del ser humano en su entera naturaleza espiritual, moral y corporal, proporcionándole la paz, la cultura y todo lo necesario para el desenvolvimiento pleno de su existencia ; es “común”, porque es un bien de la sociedad entera (Felizperezv, 2011).

- Es perfectible y dinámica, porque siempre es mejorable y particularmente realizado, pero jamás perfectamente alcanzado.

- No puede haber bien común sin valores e instituciones comunes indivisibles, que faciliten al ser humano su vida provechosa, ordenada, justa y libre en la sociedad...

- Su máxima expresión, es contar con un orden social cooperativo y solidario en el que las personas vivan en plenitud el bien ser, el bien hacer y el bien estar, garantizando que las generaciones por venir que también tenga acceso a las posibilidades planificadoras”.

- La Constitución de la República, dice:

Art. 83. “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley:



7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

10. Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales”.

Según el Dr. (Jaramillo, 2012), dice: El bien jurídico forma parte del bien común, y tiene como objeto garantizar, proteger y amparar los derechos de las personas para de esta manera transitar por los senderos del bienestar y la paz social. El bien jurídico tiene como meta proteger al Estado, a la sociedad, a las personas, a las cosas, a los actos de voluntad. Con relación al Estado, el bien jurídico protegido es la soberanía, la independencia, la autodeterminación, la democracia, la seguridad interna y externa y el orden público. Con relación a la administración, el bien jurídico protegido es el servicio público continuo, permanente, eficiente, transparente y de calidad. Con relación a la sociedad, el bien jurídico protegido es la familia, la comunidad, la asociación, el matrimonio, la educación, la salud, el trabajo, los alimentos, el haber conyugal. Con relación a las personas el bien jurídico protegido es la vida, la integridad, la dignidad, el honor, la intimidad, el nombre, la edad, el sexo, la raza, la capacidad, el domicilio, la nacionalidad. Con relación a los bienes materiales el bien jurídico protegido, es la propiedad, la posesión, la tenencia, el uso y el goce de las cosas, las herencias. Con relación a la voluntad, el bien jurídico protegido son los actos lícitos de diferentes especies. Existe una infinidad de bienes protegidos por el derecho, producto de las luchas y conquistas alcanzadas por el hombre a través de la historia (Jaramillo, 2012).

El bien común es el fin del Estado, y una vieja aspiración de la comunidad, por medio del cual el hombre, la familia, las asociaciones y el género humano tienen como propósito mejorar la calidad de vida y el bienestar general de la población para lograr su perfección y felicidad por medio del advenimiento del “buen vivir”. El Estado como organismo rector de la planificación y organización y desenvolvimiento social es el responsable de procurar el bien



común. El “bien común” y el “buen vivir” no dejan de ser un sueño y un ideal en la mentalidad del ser social.

El Estado es el responsable de defender y promover el “bien común” y el “buen vivir” en beneficio de la comunidad, mediante la planificación y distribución de los bienes materiales, económicos y sociales. El “bien común” implica estabilidad, paz y orden en los miembros de la comunidad; sin embargo lo que establece la Constitución no deja de ser una norma jurídica ambigua, indeterminada e imprecisa que se confunde con los conceptos de bienestar general o calidad de vida de los habitantes, sin que al momento se la haya cumplido a pié juntillas esta aspiración social, jurídica y política.

### **El buen vivir**



**Figura 2** El buen vivir

**Fuente:** [www.grafics.com](http://www.grafics.com)

**Elaboración:** Las Autoras.





El término “buen vivir” se descompone en los conceptos “buen” y “vivir”. El vocablo “buen” = “lo bueno” es un acópoque que de acuerdo con los lineamientos de la gramática castellana significa presidir a un sustantivo o a un infinitivo, como decir “buen amigo” que significa ayudar a otro o “buen trabajo” que realiza bien sus actividades o “buen vivir” que es conjunto de recursos necesarios que sirven para satisfacer a las personas en el transcurso de la vida.

El buen vivir es un concepto tipificado en la Constitución de la República, que significa mejorar la calidad y esperanza de vida de la población, mediante el sistema de la planificación y organización social, en contradicción a que el ser individual ante los avatares de su existencia se encuentra cada día más y más intranquilo, inseguro e insatisfecho. El “buen vivir” es un viejo paradigma que se basa en una vida de equilibrio y armonía. Nace desde la cosmovisión indígena “SumakKawsay” que busca como fin último la convivencia armónica y pacífica entre lo natural, lo social e individual en procura del interés general, o “bien común”, antes que el individual. Es una visión ética de un pleno desenvolvimiento digno para vivir en comunidad y hermandad social; es una propuesta altruista de transformación de la aldea planetaria para el logro del paraíso terrenal, y una estrategia posible de defensa de la madre tierra y de renuncia al egocentrismo (Telégrafo, 2016).

Para el filósofo andino (Lajo, 2011) el Sumak kawsay puede ser entendido como el pensar bien, sentir bien para hacer bien con el objetivo de conseguir la armonía con la comunidad, la familia, la naturaleza y el cosmos: El "Sumak kawsay" ancestral considera a las personas como un elemento de la Pachamama o "Madre Tierra" (madre mundo). Así, a diferencia de otros paradigmas, el buen vivir moderno, inspirado en la tradición indígena, buscaría el equilibrio con la naturaleza en la satisfacción de las necesidades ("tomar solo lo necesario" con vocación para perdurar), sobre el mero crecimiento económico (Lajo, 2011).



Desde la última década de 1990 el SumakKawsay se desarrolla como una propuesta política que busca el "bien común" y la responsabilidad social a partir de su relación con la Madre Naturaleza y el freno a la acumulación sin fin, que surge como alternativa al desarrollo tradicional. El "buen vivir" plantea la realización del ser humano de manera colectiva con una vida armónica sustentada en valores éticos frente al modelo de desarrollo basado en un enfoque economicista como productor de bienes de valores monetarios (Lajo, 2011).

## **Desarrollo**

### **La Constitución de la República, dice:**

#### **Título VII**

#### **Régimen del buen vivir**

Art. 340. “El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantías y exigibilidad de los derechos reconocidos en la constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo (Universo, 2008).

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.



El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deportes, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.

Art. 341. El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad (Universo, 2008).

En el ámbito del desarrollo económico y en base del principio de igualdad jurídica implica que el Estado tiene el deber de cumplir y hacer cumplir el goce efectivo de derechos y libertades de ciudadanos para llegar al buen vivir. La tarea para su logro no es una tarea fácil sino compleja y difícil, ya que el costo del cambio de la estructura económica demandará muchos desafíos y sacrificios aun de vidas humanas. Para lograr esta meta es necesario homogeneizar la convivencia social, y vetar las diversidades económicas, sociales y culturales.



### **Efectos de la globalización económica.**

La globalización constituye un proceso económico que ha evolucionado dentro de un contexto histórico particular con una serie de implicaciones y efectos económicos, políticos, sociales y culturales, cuyo precedente teórico lo encontramos en el liberalismo económico de finales del siglo XVIII y principios del XIX. Este proceso ha generado dependencia universal, que parte de las empresas transnacionales para dominar a los países en vías de desarrollo económico, es decir, se revierte y se reproduce en progresión aritmética la explotación del hombre por el hombre (Unceta, 2011).

Lo que era productivo y competitivo en un mercado local, regional o nacional no lo es en el mercado globalizado. Las pequeñas, medianas y microempresas, en manos de grandes mayorías de productores y trabajadores se encuentran afectados por la aparición y el dominio de grandes cadenas de supermercados que aparecen como consecuencia de las inversiones económicas, cuyo origen lo hallamos en la expansión del capital global que destruye a los pequeños capitales periféricos en el globo terrestre, abriendo más la brecha entre ricos y pobres, entre países desarrollado y los subdesarrollado, cuyo rango central del proceso es la imposición de un pensamiento exclusivo y único, cuyo sello marcado es el mercado de venta de bienes y servicios globalizados.



Para unos el modelo se sustenta en precedentes históricos, que busca la estatización desmedida de toda propiedad y el control absoluto de todos y cada uno de los negocios. Para otros consideran que busca implantar una visión en donde el concepto de desarrollo solo será posible en la medida en que se aprovechen de manera sustentable todos los recursos materiales que nos brinda la “Pachamama” para su producción y desarrollo.

Desde el punto de vista operacional la globalización puede ser asumida como un prolongado y complicado proceso de internacionalización de los diversos fenómenos que tienen lugar en el planeta tierra (económicos, políticos, sociales...), en la dialéctica de lo objetivo y subjetivo, de acuerdo con los adelantos de la ciencia y la técnica, cuya expresión está condicionada por el momento histórico concreto en que se manifieste. Es una ley histórica, es una consecuencia del desarrollo de las fuerzas productivas y un producto del desarrollo de la ciencia y la técnica. En la actualidad el tipo de globalización que persiste es el neoliberal (Miller, 2013).

A manera de síntesis se transcribe lo que expone sobre las causas y efectos de la globalización ITACA Asociación de Defensa de la Naturaleza A.A.C.I. de la Junta de Andalucía.

### **Globalización. Causas y efectos**



**Figura 3** La globalización

**Fuente:** www.grafics.com

**Elaboración:** Las Autoras

- “Expansión de las fuerzas del mercado, a nivel mundial, profundizando en el dominio de la mercancía y operando sin la intervención pública. Es la etapa actual del capitalismo.
- Este proceso viene determinado por un movimiento de carácter financiero, por los avances tecnológicos; por la apertura de mercados de capitales; y por una globalización que trata de las transacciones de bienes y servicios realizados a “nivel...mundial.

### **Factores que apoyan la globalización**

- Apertura de mercados.
- Incremento de los medios de producción.
- Crecimiento y fusiones entre empresas.

### **Beneficios**

Esta obra se comparte bajo la licencia Creative Common Atribución-No Comercial 4.0 International (CC BY-NC 4.0)  
Revista Trimestral del Instituto Superior Tecnológico Espíritu Santo



- Avance a nivel tecnológico y científico.
- Acceso a la cultura y a la ciencia.
- Mayor desarrollo de la comunicación.
- Internet.

### **Riesgos de la globalización**

- Crisis financiera.
- Pérdidas de conquistas sociales y sindicales.
- Disminución de la diversidad cultural e imposición de un solo modelo occidental

y de países desarrollados.

- Pérdida de la biodiversidad natural y de alimentos.
- Desaparición del Estado de bienestar fuerte.
- Fuerte deterioro del medioambiente.

### **Conclusiones**

La globalización es una realidad histórica de carácter internacional, cuyas actividades consisten principalmente en lograr la penetración mundial de capitales financieros, comerciales, industriales, que han permitido que la economía mundial de la producción, el comercio y las finanzas abra espacios de integración activa que intensifique la vida económica mundial y traiga como consecuencia la internacionalización cada más acentuada de los conflictos sociales que ha generado efectos más negativos que positivos en el plano económico, social, cultural, político y tecnológico implantándose internacionalmente un



mercado capitalista mundial e incrementándose la brecha entre los países desarrollados y el mundo subdesarrollado. En el actual proceso de globalización económica se encuentran implicados la mayor parte de los países del mundo, hecho que no se producía a principios del siglo XX.

Como efectos positivos que dominan los países desarrollados y que aprovechan las empresas transnacionales, tenemos:

Mejor acceso a los capitales, tecnologías, informaciones y beneficios relacionado con la escala de valores; aumento de la efectividad de exportaciones e inversiones extranjeras; mejor aprovechamiento de mano de obra, recursos financieros, así como precios de competencia y mejor división de trabajo internacional.

El acceso universal a la ciencia y la cultura; posibilidades del aumento de la efectividad de trabajo; mejoramiento de la vida de algunos grupos sociales; mayor amplitud del mercado de mercancías y servicios; y oferta de productos para el comercio.

Facilita la circulación de mercancía; la difusión de nuevas tecnologías y la generación de empleos productivos en gran escala.

Como efectos negativos que dominan a la mayoría de los países subdesarrollados, tenemos

El dominio del capital financiero como fuerza motriz del sistema; la expansión del capital global que destruye los capitales periféricos; flujos de inversión directa extranjera; formación de bloques económicos; transnacionalización de la economía que ha determinado





el empobrecimiento de la población; aumento de la desigualdad económica entre países desarrollados y países subdesarrollados, dado que el capital se concentra en pocos segmentos sociales.

El aumento masivo de movimientos migratorios nacionales e internacionales; blanqueo de dinero procedentes de fraudes económicos, y de crímenes organizados; venta clandestina de armas, drogas y prostitución; auge del narcotráfico, pornografía, contrabando y censura a los medios de expresión colectiva; y la homogenización de la cultura.

La destrucción masiva de las capacidades productivas que se encuentran en manos de la gran mayoría de los productores y trabajadores de los países periféricos y de pequeñas, medianas y micro empresas afectados por la aparición de las grandes cadenas de hipermercados que aparecen como consecuencia de inversiones internacionales o de agrupaciones internas que se forman, precisamente, para enfrentar a las anteriores.

### Referencias bibliográficas

Felizperezv. (23 de Noviembre de 2011). *Felizperezv*. Obtenido de Bien Común e Individual: <https://www.scribd.com/doc/96067032/Bien-Comun-e-Individual>

Gudynas, E. (2011). *“Tensiones, contradicciones y oportunidades de la dimensión ambiental del Buen Vivir”*. Bolivia: Gudynas .

Jaramillo, O. H. (2012). *La ciencia y técnica del derecho. Introducción al Derecho*. Loja: DYKINSON, S.L.



Lajo, L. J. (29 de Agosto de 2011). *Voltaire.net.org*. Obtenido de Un modelo sumaq

kawsay de gobierno: <http://www.voltairenet.org/article171245.html>

Miller, M. (10 de enero de 2013). *Grupo 5.* . Obtenido de La Globalización neoliberal, Sus consecuencias para la humanidad.: <http://maurihno.blogspot.com/2013/07/la-globalizacion-neoliberal-y-sus.html>

Rawls, J. (2002). *Teoría de la justicia, Liberalismo político*. Estados Unidos : Universidad Harvard.

Telégrafo, E. (18 de Diciembre de 2016). ¿Qué es el Sumak Kawsay? . *El Telégrafo* , pág. 6.

Unceta, K. (12 de diciembre de 2011). *Ecuador Debate. Acerca del Buen Vivir, Quito: Centro Andino de Acción Popular CAAP*. Obtenido de El buen vivir frente a la globalización : <http://hdl.handle.net/10469/3546>

Universo, E. (22 de Julio de 2008). *El Universo*. Obtenido de TÍTULO VII RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR: <https://www.eluniverso.com/2008/07/22/0001/8/1791358EEDC542018A703464E6E3239D.html>